



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016).

I. Ante la imposibilidad de realizar la audiencia señalada para el día de ayer por cuanto esta Jueza debió asistir a cita médica con especialista en medicina física y rehabilitación¹, se fija como nueva fecha, **el 22 de julio de julio de 2016 a las 2:30 p.m.** para realizar la audiencia que trata los artículos 430 a 434 del Código de Procedimiento Civil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil (modificado por la Ley 1395 de 2010), a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados, so pena de las sanciones de ley, a quienes además se les previene para que en ésta presenten las pruebas que pretendan sean tenidas en cuenta dentro de este proceso.

II. Se tiene por revocado el poder a la abogada Sandra Patricia Galindo Olmos al haber sido allegado memorial por parte del actual representante legal de la demandada Ardeko Construcciones SAS confiriendo poder a la abogada María de los Ángeles Babativa Méndez, a quien se le reconoce como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a ella conferido (folio 92). Téngase por incorporado el certificado de existencia y representación legal aportado a folios 94 a 95.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza


JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

Néstor Efrén Bolívar Cuervo
Secretaria

24 JUN 2016

¹ Folio 95, constancia asistencia a cita médica.

Proceso	:	Ejecutivo Singular	
Radicación N°	:	500013103003 2012 00091 00	
Demandante	:	Jairo Emiro Cepeda Alzada	
Demandado	:	Ardeko Construcciones SAS	
Asunto	:	Fija nueva fecha 510 CPC	KLP